

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL

Expediente de sesión n.º PLE-27/04/2023-5

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O:

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2023, aprobó, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

6/ 64/2023.- Aprobación inicial del Reglamento del Servicio de Campamento Urbano del Ayuntamiento de Pinto [2023/5587]

« Visto el informe emitido por D. Daniel Martínez Ramírez, del 17/03/2023 en relación a la aprobación del reglamento del campamento urbano 2023 que dice:

“Los Campamentos Urbanos son un programa municipal que tienen como principales objetivos lograr la integración, participación y socialización de los menores compartiendo con otros/as niños/as un espacio educativo. Es un servicio para la realización de actividades lúdicas, deportivas y formativas con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres, madres y tutores ofreciendo diversas posibilidades de horarios y servicios para ajustarlos a las necesidades personales.

La Concejalía de Juventud e Infancia quiere llevar a aprobación, por parte del Pleno Municipal, el Reglamento de Servicio de Campamento Urbano para tener una norma aprobada que tenga en cuenta todos los apartados que afectan al campamento urbano como son:

1. *Definición del servicio de Campamento Urbano*
2. *Definición de los usuarios/as, procesos de alta o de baja, derechos y obligaciones*
3. *Definición del personal adscrito al servicio*
4. *Definición de instalaciones y servicios*

Desde la Concejalía de Juventud e Infancia se considera indispensable la aprobación de dicha regulación para que una vez aprobada el Campamento Urbano pueda llevarse a cabo en las mismas condiciones de forma anual.

Por todo lo expuesto se solicita al Pleno Municipal que considere la aprobación del Reglamento de Servicio de Campamento Urbano.”

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Pinto, a propuesta del Concejal Delegado de Juventud e Infancia y Formación y Empleo y en virtud de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el pronunciamiento tercero, letra l) del Decreto 1712/2021, del 8 de marzo,

A C U E R D A:

*Primero. **APROBAR** el reglamento del campamento urbano 2023.*

*Segundo. **FACULTAR** al Concejal delegado de Educación, Juventud e Infancia y Formación y Empleo para desarrollar lo dispuesto en el Reglamento así como para regular cuantas cuestiones se deriven de su aplicación».*

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

